

III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL) – FUNDACIÓN FISABIO

Contenido

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES	2
Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria	2
Artículo 2. Líneas de investigación prioritarias	3
Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación	3
Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas.....	4
Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.....	4
Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes	5
Artículo 7. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes	6
Artículo 8. Financiación	7
CAPÍTULO II: AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
Artículo 9. Modalidades	7
Artículo 10. Gastos subvencionables	8
Artículo 11. Solicitudes y documentación	9
Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios	9
Artículo 13. Duración de las ayudas	10
<i>Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los ámbitos de Residentes, Enfermería y Atención Primaria</i>	<i>10</i>
Artículo 14. Requisitos del Grupo de Investigación	10
Artículo 15. Criterios de evaluación (Anexo A)	10
Artículo 16. Financiación.....	11
<i>Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito general del Departamento de Salud.....</i>	<i>11</i>
Artículo 17. Requisitos del grupo de investigación.....	11
Artículo 18. Criterios de evaluación (Anexo B)	11
Artículo 19. Financiación.....	12
<i>Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de apoyo a los grupos consolidados del Departamento de Salud.....</i>	<i>12</i>
Artículo 20. Requisitos del equipo de investigación	12
Artículo 21. Criterios de evaluación (Anexo C)	13
Artículo 22. Financiación.....	13

CAPÍTULO III: PROGRAMA DE FORMACIÓN.....	13
<i>Contratos Predoctorales de Formación en Investigación.....</i>	13
Artículo 23. Objeto	13
Artículo 24. Requisitos de los candidatos	13
Artículo 25. Requisitos del grupo de investigación.....	14
Artículo 26. Condiciones de los contratos.....	14
Artículo 27. Documentación requerida	15
Artículo 28. Criterios de evaluación (Anexos D y E).....	15
Artículo 29. Obligaciones	16
Artículo 30. Seguimiento de las ayudas	17
Artículo 31. Incompatibilidades	17
Artículo 32. Financiación.....	18
Anexo A. Evaluación de proyectos para la convocatoria de PROMOCION (Residentes, Enfermería y Primaria).	19
Anexo B. Evaluación de proyectos para la convocatoria GENERAL.	21
Anexo C. Evaluación de proyectos para CONSOLIDADOS.	23
Anexo D. Evaluación de proyectos para los contratos PREDOCTORALES.....	24
Anexo E. Evaluación de Investigador Principal para los contratos PREDOCTORALES.	25

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva la *III Convocatoria de Ayudas para el Apoyo a la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) - Fundación FISABIO* para el ejercicio 2016. Seguidamente se relacionan y aprueban las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones..

Las ayudas reguladas en esta convocatoria tienen como finalidad contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía mediante el desarrollo de aspectos diagnósticos, curativos y preventivos de la enfermedad. Para ello, la presente convocatoria se estructura en cuatro modalidades:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los colectivos de Residentes, Enfermería y Atención Primaria (PROMOCIÓN).
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito general del Departamento de Salud (GENERAL).
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de apoyo a los grupos consolidados del Departamento de Salud (CONSOLIDADOS).
- Contratos Pre-doctorales de Formación en Investigación.

Artículo 2. Líneas de investigación prioritarias

Alineada esta convocatoria con los objetivos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, las líneas prioritarias de investigación son las siguientes:

- Fomento de la investigación en Salud Pública para la mejor calidad de vida funcional de la población.
- Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana. Contempla las tecnologías y herramientas necesarias para generar nuevo conocimiento y su transferencia a la práctica clínica en el área de la salud.
- Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana. Se centra en el conocimiento de los mecanismos y factores personales implicados en las enfermedades y en su transferencia a las aplicaciones clínicas.
- Investigación, Desarrollo e Innovación en fármacos y productos sanitarios para el tratamiento de las enfermedades más relevantes. Investigación Clínica Independiente.
- Fomento de la investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológico (telemedicina, E-health, sistemas de información para el SNS, innovación en servicios de salud orientada a la mejora de procesos) potenciando el eje entre investigación e industria para la resolución de preguntas que requieren la generación de conocimiento tecnológico. En particular, se deben fomentar la valorización y transferencia de aquellos conocimientos aplicables que sean potencialmente comercializables, ya sea incorporados como nuevas innovaciones en industrias existentes o como candidatos a la creación de nuevo tejido empresarial.

Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, así como cumplir con los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, y los demás requisitos establecidos en la legislación española vigentes al respecto. Los proyectos de investigación en enfermedades raras deben observar los principios establecidos por el International Rare Diseases Research Consortium (IRDiRC) y los proyectos de estudio del genoma de cáncer deberán de observar los principios establecidos por el International Cancer Genome Consortium (ICGC), así como los del Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness (GloPID-R) en su ámbito.

Los proyectos deberán atenerse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, en concreto:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización

Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente y normativa de desarrollo.

- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.
- Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas

En términos generales pueden ser beneficiarios de las ayudas convocadas los profesionales e investigadores del Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL, cuya actividad investigadora está directamente gestionada por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

En aquellos casos en los que, formando parte del equipo investigador exista participación de personal ajeno al Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL, se establecerá en cada modalidad el porcentaje que podrán suponer dentro del equipo de investigación, y será necesaria la presentación de una autorización de participación en el proyecto sellada y firmada por el representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

Relacionado con esto, los miembros del equipo de investigación que figuren en el formulario de solicitud serán los que se consideren en el momento de la concesión, no pudiendo modificarse una vez finalizado el periodo establecido para la subsanación. De manera excepcional, cualquier modificación del equipo de investigación durante la ejecución del proyecto será valorada y aprobada en su caso por la Comisión de Investigación.

Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas

Las obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad del proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de la solicitud de la ayuda indicando las partidas presupuestarias y presupuesto de cada una de ellas. Para subvenciones solicitadas y que se encuentren en proceso de evaluación, se comunicará tan pronto como se conozca la resolución definitiva de la misma.
- Comunicar al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en distintos foros para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización y transferencia de los mismos con la finalidad de, en su caso, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En todas las publicaciones de trabajos científicos, presentaciones de comunicaciones a congresos, reuniones científicas, etc. que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO se deberá publicitar el origen de su financiación. Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas, así como en los contratos laborales que se financien.
- Reajustar el presupuesto concedido de forma proporcional al presupuesto solicitado, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a la reserva del derecho de considerar como candidatos no elegibles a futuras convocatorias por parte del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

Los interesados deberán cumplimentar y aportar necesariamente la documentación que se señala en cada una de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria, debiendo hacerlo presencialmente en formato electrónico (CD, DVD, pen drive...) en la sede del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO y que se indica a continuación:

- Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO
Planta 5ª. Edificio Diagnóstico. Hospital General Universitario de Alicante
Avda. Pintor Baeza, 12. 03010 Alicante

- bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: isabial@gva.es.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada caso será del 1 al 13 junio de 2016 (tanto el día de inicio como el de finalización están incluidos en el plazo de presentación de solicitudes).

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 15.00 horas, hora peninsular, del día de finalización indicado.

Artículo 7. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido para cada modalidad de ayuda, el personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para los solicitantes se harán públicas a través de la Intranet del Departamento de Salud Alicante – Hospital General y la página web de FISABIO.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, los interesados tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para que las subsanen, indicando que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud. La memoria científico-técnica del proyecto no será un documento subsanable. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

La evaluación de los aspectos científico-técnicos de las solicitudes presentadas, será realizada por la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO. Cada solicitud será evaluada por dos miembros de la citada comisión estableciendo 15 puntos como límite máximo de diferencia entre las puntuaciones de cada evaluador para una solicitud determinada. En caso de que la diferencia en la puntuación de ambos evaluadores supere los 15 puntos, se designará un tercer evaluador, el cual también será miembro de la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO. Los investigadores que participen como miembro del equipo de investigación de una solicitud de una de las modalidades de ayudas que contempla esta convocatoria, quedarán excluidos del proceso de evaluación de las solicitudes de dicha modalidad así como de todas las solicitudes en las que aparezca personal investigador de su mismo grupo de investigación.

A la vista de los informes de evaluación, la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida, siempre cumpliendo con el requisito general de que la calidad científico-técnica del proyecto presentado supere los 70 puntos. Se especificará el plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas a la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO para su evaluación. Una vez realizada la valoración de las alegaciones por parte de la Comisión de Investigación, se procederá a realizar la propuesta definitiva de concesión. Esta decisión será inapelable.

A continuación, el personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO remitirá a cada investigador principal beneficiario de la ayuda, el documento de aceptación según modelo normalizado que, junto con el cumplimiento del artículo 3, serán requisito indispensable para la puesta en marcha del proyecto de investigación.

Los requisitos y criterios de evaluación generales a todas las modalidades son los siguientes:

- Los investigadores, ya sean como investigadores principales o como colaboradores, no podrán participar en más de un proyecto de los presentados en cada una de las modalidades que conforman esta ayuda (PROMOCIÓN, GENERAL y CONSOLIDADOS). En consecuencia, no se valorarán aquellas solicitudes en las que aparezca un mismo investigador. Esta circunstancia no será subsanable.
- En caso de que a un investigador principal le sea concedida una ayuda de la modalidad GENERAL o CONSOLIDADOS y, a su vez, le sea concedida una ayuda de PREDOCTORAL en esta convocatoria, deberá necesaria y expresamente renunciar a la ayuda GENERAL o CONSOLIDADOS para poder disfrutar de la PREDOCTORAL. En caso de que no se produjera esa renuncia en la forma establecida, se entenderá que renuncia a ambas ayudas.
- El rango de puntuación de cada una de las modalidades de ayudas oscilará entre 0 y 100 puntos. Será necesaria que la solicitud obtenga una puntuación mínima igual o mayor a 70 puntos para poder ser financiada.
- El investigador principal deberá mantener una vinculación contractual, funcionarial o estatutaria con el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO o con el Departamento de Salud de Alicante – Hospital General vigente en el momento de la solicitud y con una duración de al menos hasta mayo de 2017.
- Se realizará una redistribución al resto de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria de los excedentes que pudieran generarse en cada una de ellas.

Artículo 8. Financiación

La financiación de estas ayudas asciende a un total de 115.000 € y su cuantía estimada por modalidad se detalla en cada una de ellas.

CAPÍTULO II: AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. Modalidades

Las modalidades que conforman esta ayuda se dividen en tres:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los colectivos de Residentes, Enfermería y Atención Primaria (PROMOCIÓN).
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito general del Departamento de Salud (GENERAL).
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de apoyo a los grupos consolidados del Departamento de Salud (CONSOLIDADOS).

Artículo 10. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización del proyecto y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Gastos de personal, que incluye:
 - Costes ocasionados por la formalización de becas de investigación o contratos, con personas que no tengan ningún tipo de vinculación previa ya sea laboral, funcionarial o estatutariamente, para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial.
 - Costes salariales de aquellas personas que ya estando contratadas por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO mediante convocatoria pública y competitiva, vayan a desempeñar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación, siempre y cuando la dotación económica sufrague los gastos de contratación y no sea una compensación extraordinaria.
 - A la hora de asignar el personal susceptible de financiación de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la normativa en materia de duración máxima de los contratos temporales, según lo establecido por los arts. 15.1 a) y art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación al respecto, no pudiéndose conceder ningún tipo de ayuda bajo este concepto a personas que durante la duración del periodo financiado no pueden continuar la relación laboral con el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO debido a que las mismas han alcanzado el tiempo máximo de permanencia en el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO bajo la modalidad de contratación temporal.
- Gastos por la adquisición de Bienes y Servicios: incluirán las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios (por ejemplo costes derivados del envío de muestras, muestras de BIOBANCO, etc.) debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.
- Gastos de viajes y dietas: se incluirán la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización de los proyectos de investigación así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto de investigación relacionadas con el objeto del proyecto de investigación. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse como máximo a las cantidades que se detallan en la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO, basadas en el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, o en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en el caso de desplazamientos de ámbito internacional.

Artículo 11. Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas a Proyectos de Investigación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la Intranet del Departamento de Salud Alicante – Hospital General y la página Web de FISABIO, siendo la siguiente:

- Solicitud de ayuda según modelo normalizado.
- Declaración responsable del investigador principal de otras subvenciones a la investigación solicitadas o concedidas para el mismo proyecto que se presenta u otros proyectos activos en el momento de la presentación de la solicitud.
- Currículum vitae (CV) del investigador principal y del resto de investigadores colaboradores del proyecto en formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN) o de ISABIAL.
- Memoria científico-técnica del proyecto, que incluirá, entre otros, el presupuesto detallado que se solicita para la realización del proyecto, y una relación de las personas que conforman el grupo de trabajo. Tanto la memoria científico-técnica como el presupuesto solicitado para el proyecto estarán adecuados a la duración del desarrollo del proyecto de un año.
- Visto bueno de los jefes de servicio de todos los servicios implicados en el proyecto.
- Informe de disponibilidad de Muestras del Biobanco (sólo en el caso de proyectos que requieran muestras biológicas).

Aquellas solicitudes que resulten beneficiarias de una ayuda, y en cumplimiento con lo especificado en el artículo 3 de la presente convocatoria, deberán presentar antes del inicio del proyecto de investigación un informe favorable del órgano competente según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En aquellos casos en los que el proyecto de investigación pueda estar clasificado como ensayo clínico o estudio postautorización, deberá remitir, cuando se disponga, al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO el documento de clasificación emitido por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).

No obstante, el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO podrá requerir al solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución de su solicitud, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

El investigador principal deberá mantener una vinculación contractual, funcional o estatutaria con el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO o con el Departamento de Salud de Alicante – Hospital General vigente en el momento de la solicitud y con una duración de al menos hasta mayo de 2017. Salvo causa mayor, evaluada previamente por la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO, no se permitirá cambio de investigador principal en ninguna de las ayudas concedidas.

Los beneficiarios deberán presentar al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda una memoria científica final, según modelo normalizado, en la que se refleje las

actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación. Esta memoria será remitida y evaluada por la Comisión de Investigación del Departamento de Salud Alicante-Hospital General. El incumplimiento de esta obligación hará que el beneficiario no se considere candidato elegible en la próxima convocatoria de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

Artículo 13. Duración de las ayudas

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año desde el momento de la resolución. De manera excepcional y previamente valorada la situación por la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO, se podrá solicitar prórroga mediante escrito expreso justificando científicamente la necesidad.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los ámbitos de Residentes, Enfermería y Atención Primaria

Artículo 14. Requisitos del Grupo de Investigación

El grupo de investigación del proyecto estará formado como mínimo por cuatro investigadores, uno de los cuales deberá ser el investigador principal.

El Investigador principal y todos los miembros del grupo de investigación deberán pertenecer a los colectivos de enfermería, residentes o ser facultativos de atención primaria.

El investigador principal y al menos el 75% del resto del equipo investigador deberán tener una vinculación contractual laboral, funcionarial o estatutaria con el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO o con el Departamento de Salud de Alicante vigente en el momento de la solicitud y con una duración de al menos hasta mayo de 2017.

Ningún miembro del grupo de investigación deberá haber participado como investigador principal en proyectos financiados por organismos internacionales, nacionales o autonómicos, públicos o privados durante el periodo 2011-2016.

Artículo 15. Criterios de evaluación (Anexo A)

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado: 90 puntos:
 - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9): 70 puntos.
 - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17): 10 puntos.
 - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 13): 10 puntos.
- Currículum académico del IP y del resto del grupo de investigación, referido al periodo 2011-2016: 10 puntos.
 - Un 60% de la evaluación corresponderá al IP (6 puntos) y un 40% corresponderá al resto del equipo de investigación (4 puntos).

- Para estimar la puntuación máxima que puede aportar un investigador colaborador, se dividirá 4 por el número de investigadores colaboradores del proyecto. Ejemplo: si hay tres investigadores colaboradores, la puntuación máxima a otorgar a será de 1,33 puntos a cada uno.
- Por cada publicación incluida en el *Jornal Citation Report*, tomando como referencia los datos de este correspondientes al año 2014, se asignará un punto hasta un máximo de 6 si se trata de un IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador colaborador.
- Por cada publicación indexada pero no incluida en el *Jornal Citation Report*, se asignará 0,25 puntos hasta un máximo de 6 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador colaborador.
- Por cada participación como investigador colaborador en proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva, tanto internacionales como nacionales, autonómicas o locales, se asignará 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 70 puntos.

Artículo 16. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 20.000 €, pudiendo financiar 10 proyectos de investigación con una dotación económica máxima de 2000 € cada uno. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente se podrá destinar a otras modalidades de ayudas de la presente convocatoria.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito general del Departamento de Salud

Artículo 17. Requisitos del grupo de investigación

El grupo de investigación del proyecto estará formado como mínimo por cuatro investigadores, uno de los cuales deberá ser el investigador principal.

El investigador principal y al menos el 75% del resto del equipo investigador deberán tener una vinculación contractual laboral, funcional o estatutaria con el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO o con el Departamento de Salud de Alicante vigente en el momento de la solicitud y con una duración de al menos hasta mayo de 2017.

Artículo 18. Criterios de evaluación (Anexo B)

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado: 75 puntos:
 - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9): 55 puntos.
 - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17): 10 puntos.
 - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 13): 10 puntos.

- Currículum académico del IP y del resto del grupo de investigación, referido al periodo 2011-2016: 25 puntos.
 - Un 60% de la evaluación corresponderá al IP (15 puntos) y un 40% corresponderá al resto del equipo de investigación (10 puntos).
 - Para estimar la puntuación máxima que puede aportar un investigador colaborador, se dividirá 10 por el número de investigadores colaboradores del proyecto. Ejemplo: si hay tres (3) investigadores colaboradores, la puntuación máxima a otorgar a será de 3,33 puntos a cada uno.
 - Por cada publicación incluida en el *Journal Citation Report*, tomando como referencia los datos de este correspondiente al año 2014, se asignará 0,5 puntos a aquellas incluidas en el primer cuartil, 0,4 puntos para las incluidas en el segundo cuartil, 0,3 puntos para las incluidas en el tercer cuartil y 0,2 puntos para las incluidas en el cuarto cuartil.
 - Por cada publicación indexada pero no incluida en el *Jornual Citation Report*, se asignará 0,1 hasta un máximo de 15 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador colaborador.
 - Por cada participación como investigador principal o colaborador en proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva tanto internacionales como nacionales, autonómicas o locales se asignará 1 punto por la participación como IP y 0,5 por participación como investigador colaborador y hasta un máximo de 15 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador colaborador.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 70 puntos.

Artículo 19. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 40.000 €, pudiendo financiar 10 proyectos de investigación, con una dotación económica máxima de 4000 € cada uno. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente se podrá destinar a otras modalidades de ayudas de la presente convocatoria.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de apoyo a los grupos consolidados del Departamento de Salud.

Artículo 20. Requisitos del equipo de investigación

El investigador principal del grupo de investigación solicitante de la ayuda deberá haber finalizado un "proyecto de investigación" en el año 2015, sin contar la prórroga que pudiera disfrutar durante el año 2016, o tener un proyecto de investigación activo durante el año 2016.

Se entenderá por "proyecto de investigación" a los efectos del párrafo anterior todos aquéllos financiados en convocatorias de concurrencia competitiva del Plan Nacional.

Se considerará de manera automática y sin que quepa variación alguna que forman parte del grupo de investigación todos aquéllos que forman parte del grupo de investigación del "proyecto de investigación" inicial financiado por el Plan Nacional.

Artículo 21. Criterios de evaluación (Anexo C)

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (Anexo C):

- Valoración de la propuesta: 100 puntos:
 - Cronograma de las actividades adicionales a realizar: 15 puntos.
 - Distribución de las tareas adicionales a realizar: 15 puntos.
 - Justificación del gasto adicional: 30 puntos.
 - Presupuesto: 30 puntos.
 - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados del proyecto finalizado o activo: 10 puntos.
- Preferencia por los proyectos activos: se multiplicará por 1,10 la puntuación obtenida en el apartado anterior.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación.

Artículo 22. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 30.000€, pudiendo financiar 5 proyectos de investigación con una dotación económica máxima de 6.000€ cada uno. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente se podrá destinar a otras modalidades de ayudas de la presente convocatoria.

CAPÍTULO III: PROGRAMA DE FORMACIÓN

Contratos Predoctorales de Formación en Investigación

Artículo 23. Objeto

El objeto de la presente modalidad es el de promover la incorporación de jóvenes investigadores al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO mediante la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 24. Requisitos de los candidatos

Los candidatos/as deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la totalidad de los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.
- Estar en posesión del título de licenciado o graduado universitario, con posterioridad al 1 de enero de 2013, considerándose como tal la fecha en que se acredite que se ha superado todas las materias y requisitos académicos que dan acceso a un programa de doctorado.

Dicha fecha podrá ser anterior a 2013 y posterior al 1 de enero de 2009 cuando se acredite estar en posesión del Título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria.

- Estar admitidos o matriculados en un programa oficial de doctorado en la Universidad de Alicante o la Universidad Miguel Hernández de Elche antes de finalizar la primera anualidad desde la fecha de concesión.
- Poseer una nota media del expediente académico de la titulación de grado o licenciado igual o superior a 7,0 puntos. La nota media del expediente académico se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de que en la certificación oficial no conste la nota media del expediente académico, se deberá presentar certificado de finalización de estudios y nota media del expediente académico en base 10, expedido por la universidad. No se tendrán en cuenta aquellos certificados donde no aparezcan los créditos totales y la nota media en base 10.
- No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Artículo 25. Requisitos del grupo de investigación

El grupo investigador deberá estar liderado por un investigador con el título de doctor, el cual debe haber sido beneficiario de una ayuda competitiva por los Planes Nacionales de I+D durante los últimos 5 años (periodo que comprende 2011-2015, ambos inclusive).

Sólo podrán participar como tutor los investigadores principales o colaboradores que formen parte de los grupos de investigación actualmente definidos en la estructura del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO detallados en el documento disponible en Intranet del Departamento de Salud Alicante – Hospital General/Investigación-ISABIAL/Organización interna.

Los investigadores que aparezcan como tutor en esta modalidad y sean adjudicatarios de la ayuda no podrán participar en la siguiente convocatoria de contratos predoctorales que se desarrolle en el ámbito del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

Artículo 26. Condiciones de los contratos

- El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y el personal tendrá la condición de personal investigador predoctoral en formación.
- La incorporación se formalizará a través de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo y de duración determinada. La duración del contrato será de un año, prorrogable por un periodo de otro año previo informe favorable de la Comisión de Investigación.
- La incorporación al grupo receptor deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 mes a partir de la resolución definitiva de concesión. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa y en el de bajas causadas durante los primeros 12 meses de la contratación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el

orden de prelación de la misma independientemente que este candidato se adscriba a otro grupo de investigación.

- Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finaliza en el momento que se proceda a la lectura y defensa de la tesis doctoral.
- La dotación económica anual será de 25.000€ en concepto de retribución bruta salarial y cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Artículo 27. Documentación requerida

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas al Programa de Formación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la Intranet del Departamento de Salud de Alicante

– Hospital General y en la página web de FISABIO, y es la siguiente:

- Solicitud de ayuda según modelo normalizado
- Fotocopia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Certificado académico, correspondiente a la titulación que le permite el acceso al programa de doctorado emitido por la secretaría del centro en el que consten la fecha en que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación, así como las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente académico en base 10.
- Cuando corresponda, acreditación de que se ha completado el programa de formación en la especialidad correspondiente, mediante Título de Especialista, el Certificado Oficial de la Especialidad, el certificado del abono de los derechos para su obtención o el Certificado del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Si el título de especialista se ha obtenido en centros extranjeros, resolución de reconocimiento u homologación del mismo del organismo competente. A estos efectos no se considera válida la solicitud de reconocimiento u homologación.
- Currículum vitae del tutor y del candidato en formato Curriculum Vitae Normalizado o de ISABIAL. Se deberá incluir certificación de todos los méritos que se describan en el Currículum Vitae del candidato.
- Memoria de la propuesta según modelo normalizado

Artículo 28. Criterios de evaluación (Anexos D y E)

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del expediente académico y currículum vitae del candidato: 50 puntos.
 - Nota media del expediente académico: 25 puntos con una regla de 3 sobre una puntuación máxima de 10 puntos.
 - Currículum vitae: 25 puntos
 - Idiomas acreditados: 1 punto por cada idioma (al menos nivel B2) diferente hasta un máximo de 3 puntos.
 - Publicaciones: 1 punto por cada publicación incluida en el Journal Citation Report, tomando como referencia las revistas incluidas en el año 2014, y 0,5 puntos por cada publicación indexada pero no incluida en el Journal Citation Report. Hasta un máximo de 7 puntos.

- Comunicaciones a congresos: 0,1 puntos por cada comunicación hasta un máximo de 4 puntos.
- Residencia finalizada o experiencia en prácticas: 7 puntos por residencia y 0,1 puntos por cada mes de experiencia en prácticas, hasta un máximo de 7 puntos.
- Becas Erasmus. Leonardo, Sócrates, etc.: 1 punto por cada beca hasta un máximo de 2 puntos.
- Cursos relacionados acreditados de un mínimo de 20 horas: 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.
- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado (Anexo D): 35 puntos (se puntuará sobre 100 puntos y posteriormente se realizará la equivalencia a una puntuación máxima de 35 puntos).
 - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del anexo): 75 puntos.
 - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del anexo): 15 puntos.
 - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 13 del anexo): 10 puntos.
- Currículum vitae del investigador principal (IP) del grupo de investigación referido al periodo 2011-2016 (Anexo E): 15 puntos (estimación a partir de una puntuación máxima de 100 puntos):
 - Capacidad de financiación: 35% (estimación a partir de una puntuación máxima de 100 puntos):
 - Proyectos en concurrencia competitiva: 60%
 - Ensayos clínicos: 30%
 - Redes: 5%
 - Otros: 5%
 - Publicaciones: 45%
 - Docencia pre y postgraduada: 105
 - Patentes: 10%

Las renunciaciones que se produzcan antes de la incorporación del candidato podrán ser cubiertas con la adjudicación de nuevas becas siguiendo el orden de reserva establecido.

Artículo 29. Obligaciones

Son obligaciones del tutor:

- Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Apoyar la formación del personal contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.
- Vigilar que el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde aquel se lleve a cabo.
- Velar por que el personal investigador contratado permanezca en el centro de aplicación del contrato, con el mismo director de tesis o proyecto. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda deberá ser autorizada por el

Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO y necesitará la conformidad de los centros e investigadores implicados.

- Supervisar el trabajo del personal investigador contratado, así como de emitir los informes anuales o finales del contrato, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

Son obligaciones del candidato:

- Dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el plan de trabajo propuesto, durante el disfrute de la ayuda.
- Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.
- Atenerse al régimen de funcionamiento de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.
- Comunicar a Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO la lectura y defensa de la tesis doctoral en el plazo de un mes desde que se produzca, debiendo presentar en dicho plazo una copia del resguardo de la solicitud del título de doctor.
- Hacer constar en las memorias anuales que se redacten, así como en los trabajos y actividades realizados, el patrocinio de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO -Alicante.
- Presentar durante los tres meses siguientes a la finalización de cada anualidad de contrato un resumen explicativo de la labor realizada, así como cualquier otra actividad desarrollada, una memoria detallada de las tareas a realizar durante el siguiente año de contrato, así como un informe del personal investigador que avaló la solicitud sobre los resultados.

Artículo 30. Seguimiento de las ayudas

El Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO, a través de la Comisión de investigación del Departamento de Salud Alicante-Hospital General, realizará anualmente un seguimiento científico sobre el trabajo desarrollado por el personal investigador contratado. Para ello podrá recabar el asesoramiento de las personas expertas en las materias específicas que se consideren necesarias.

Si como resultado del seguimiento señalado hubiera una valoración negativa o si el beneficiario no cumpliera con sus obligaciones, el contrato predoctoral será rescindido.

Artículo 31. Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda, beca o contrato de análoga naturaleza, excepto las ayudas por estancias predoctorales en el contexto del proyecto de investigación objeto de la tesis doctoral, de acuerdo con lo que al efecto establezcan las normas de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO.

No obstante, el personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la beca y siempre sin superar las 60 horas anuales.

Artículo 32. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas durante la primera anualidad asciende a 25.000 €, pudiéndose financiar un contrato predoctoral de 25.000 euros de coste total. Dicho contrato tendrán una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión de investigación del Departamento de Salud Alicante-Hospital General. En ningún caso la duración acumulada del contrato excederá de dos años, salvo en aquellos casos en los que el beneficiario del contrato tenga reconocida una discapacidad en los que no podrá exceder de tres años. La renovación de los contratos estará condicionada a la existencia de crédito en los presupuestos de las sucesivas anualidades.

En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente se podrá destinar a futuras convocatorias

Anexo A. Evaluación de proyectos para la convocatoria de PROMOCION (Residentes, Enfermería y Primaria).

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TITULO:

VALORACION DEL PROYECTO (90 puntos):

	Puntuación asignada	Justificación
1. Justificación y Bibliografía (0-10)	0,0	-
2. Hipótesis (0-5)	0,0	-
3. Objetivos (0-10)	0,0	-
Metodología		
4. Diseño (0-5)	0,0	-
5. Sujetos (0-10)	0,0	-
6. Variables (0-10)	0,0	-
7. Recogida variables (0-5)	0,0	-
8. Análisis (0-10)	0,0	-
9. Limitaciones (0-5)	0,0	-
Plan de Trabajo		
10. Cronograma (0-2,5)	0,0	-
11. Distribución de tareas (0-2,5)	0,0	-
12. Experiencia equipo (0-1)	0,0	-
13. Interés y Relevancia (Traslacionalidad) (0-10)	0,0	-
14. Viabilidad (medios disponibles) (0-1)	0,0	-
15. Justificación presupuesto (0-1)	0,0	-
16. Presupuesto (0-1)	0,0	-
17. Aspectos éticos a tener en cuenta (0-1)	0,0	-
Puntuación Total	0,0	

VALORACION DEL CURRICULUM (10 puntos):

	Puntuación Publicaciones Indexadas	Puntuación Participación Proyectos	Puntuación Total
Investigador Principal (puntuación máxima, 6 puntos)			
-	0,0	0,0	0,0
Investigadores Colaboradores (puntuación máxima, 4 puntos en total, y ... puntos para cada investigador colaborador, resultante de dividir 4 por el número de investigadores colaboradores).			
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
(añadir o eliminar filas según el número de investigadores colaboradores)			
Puntuación Total Curriculum (puntuación máxima, 10 puntos)			0,0

PUNTUACION TOTAL OBTENIDA: 0,0 (00,0+00,0)

Anexo B. Evaluación de proyectos para la convocatoria GENERAL.

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL PROYECTO (75 puntos):

	Puntuación asignada	Justificación
18. Justificación y Bibliografía (0-5)	0,0	-
19. Hipótesis (0-5)	0,0	-
20. Objetivos (0-5)	0,0	-
Metodología		
21. Diseño (0-5)	0,0	-
22. Sujetos (0-5)	0,0	-
23. Variables (0-10)	0,0	-
24. Recogida variables (0-5)	0,0	-
25. Análisis (0-10)	0,0	-
26. Limitaciones (0-5)	0,0	-
Plan de Trabajo		
27. Cronograma (0-2,5)	0,0	-
28. Distribución de tareas (0-2,5)	0,0	-
29. Experiencia equipo (0-1)	0,0	-
30. Interés y Relevancia (Traslacionalidad) (0-10)	0,0	-
31. Viabilidad (medios disponibles) (0-1)	0,0	-
32. Justificación presupuesto (0-1)	0,0	-
33. Presupuesto (0-1)	0,0	-
34. Aspectos éticos a tener en cuenta (0-1)	0,0	-
Puntuación Total	0,0	

VALORACION DEL CURRICULUM (25 puntos):

	Puntuación Publicaciones Indexadas	Puntuación Participación Proyectos	Puntuación Total
Investigador Principal (puntuación máxima, 15 puntos)			
-	0,0	0,0	0,0
Investigadores Colaboradores (puntuación máxima, 10 puntos en total, y ... puntos para cada investigador colaborador, resultante de dividir 10 por el número de investigadores colaboradores).			
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0
(añadir o eliminar filas según el número de investigadores colaboradores)			
Puntuación Total Curriculum (puntuación máxima, 25 puntos)			0,0

PUNTUACION TOTAL OBTENIDA: 0,0 (00,0+00,0)

Anexo C. Evaluación de proyectos para CONSOLIDADOS.

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL PROYECTO (100 puntos):

	Puntuación asignada	Justificación
1. Justificación y Bibliografía (-)	-	-
2. Hipótesis (-)	-	-
3. Objetivos (-)	-	-
Metodología		
4. Diseño (-)	-	-
5. Sujetos (-)	-	-
6. Variables (-)	-	-
7. Recogida variables (-)	-	-
8. Análisis (-)	-	-
9. Limitaciones (-)	-	-
Plan de Trabajo		
10. Cronograma (0-15)	0,0	-
11. Distribución de tareas (0-15)	0,0	-
12. Experiencia equipo (-)	-	-
13. Interés y Relevancia (Traslacionalidad) (0-10)	0,0	-
14. Viabilidad (medios disponibles) (-)	-	-
15. Justificación presupuesto (0-30)	0,0	-
16. Presupuesto (0-30)	0,0	-
17. Aspectos éticos a tener en cuenta (-)	-	-
Puntuación Total	0,0	

Anexo D. Evaluación de proyectos para los contratos PREDOCTORALES.

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL PROYECTO (100 puntos, 35%):

	Puntuación asignada	Justificación
18. Justificación y Bibliografía (0-10)	0,0	-
19. Hipótesis (0-10)	0,0	-
20. Objetivos (0-10)	0,0	-
Metodología		
21. Diseño (0-5)	0,0	-
22. Sujetos (0-10)	0,0	-
23. Variables (0-10)	0,0	-
24. Recogida variables (0-5)	0,0	-
25. Análisis (0-10)	0,0	-
26. Limitaciones (0-5)	0,0	-
Plan de Trabajo		
27. Cronograma (0-5)	0,0	-
28. Distribución de tareas (0-5)	0,0	-
29. Experiencia equipo (0-1)	0,0	-
30. Interés y Relevancia (Traslacionalidad) (0-10)	0,0	-
31. Viabilidad (medios disponibles) (0-1)	0,0	-
32. Justificación presupuesto (0-1)	0,0	-
33. Presupuesto (0-1)	0,0	-
34. Aspectos éticos a tener en cuenta (0-1)	0,0	-
Puntuación Total	0,0	

Anexo E. Evaluación de Investigador Principal para los contratos PREDOCTORALES.

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TÍTULO:

1. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 35%

a. Proyectos en concurrencia competitiva (2009-2014): 60%

			Baremación	Número	Puntuación total
Público	Investigador Principal	Nacional o Internacional	2		
		Autonómico o Provincial	0,7		
		Local u Hospital	0,4		
	Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	0,50		
		Autonómico o Provincial	0,18		
		Local u Hospital	0,1		
Privado	Investigador Principal	Nacional o Internacional	0,9		
		Autonómico o Provincial	0,6		
		Local u Hospital	0,3		
	Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	0,23		
		Autonómico o Provincial	0,15		
		Local u Hospital	0,08		
Total puntuación Proyectos	--	--	--	--	

*Cada proyecto se puntúa una sola vez.

Estándar: 8 puntos

Nota: La puntuación obtenida en el apartado se referencia sobre 100. Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida concurrencia competitiva	Estándar	<p>Puntuación sobre 100</p> $\left(\frac{\text{punt. obtenida}}{8} \times 100 \right)$ <p>(*) Esta puntuación se introduce en la tabla de la pag. 7 en la puntuación final en el apartado "a. Proyectos en concurrencia competitiva".</p>
	8	

b. Ensayos clínicos (2009-2014): 30%

Ensayos clínicos	Baremación	Nº Ensayos	Puntuación total
Diseño			
- Fase 1	20		
- Fase 2	20		
- Fase 3	20		
- Fase 4	10		
Ámbito			
- Multicéntrico Internacional	20		
- Multicéntrico nacional	15		
- Multicéntrico autonómico	10		
- Centro único (HGUA)	5		
Promotor			
- Compañía farmacéutica (estudio internacional)	30		
- Proyectos en red europeo	30		
- Sociedad científica internacional	30		
- Proyectos en red español	25		
- Sociedad científica nacional	25		
- Compañía farmacéutica (estudio nacional)	20		
- Sociedades científicas autonómica	10		
Actividad del investigador			
- Promotor	10		
- Investigador principal	5		
Cumplimiento objetivos			
- 90-100%	10		
- 50-90%	8		
- <50%	5		
Reinversión en el Servicio			
- 100%	10		
- 75-99%	5		
Total puntuación Ensayos clínicos	--	--	

Estándar: 1.000 puntos

Nota: La puntuación obtenida en el apartado se referencia sobre 100. Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida Ensayos Clínicos	Estándar	Puntuación sobre 100 $\left(\frac{\text{punt. obtenida}}{1000} \times 100 \right)$ (*) Esta puntuación se introduce en la tabla de la pag. 7 en la puntuación final en el apartado "b. Ensayos clínicos"
	1000	

c. Redes (2009-2014): 5%

Redes (CIBER, RETICs, CONSOLIDER)	Baremación	Sí/no	Puntuación total
Pertenecer a una RED (como IP)	100		
Pertenecer a una RED (como IC)	50		
Total puntuación REDES	--	--	

*Se contabiliza la pertenencia a la RED del grupo de investigación

Estándar: 100

Nota: Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida redes	Puntuación sobre 100 (* Esta puntuación se introduce en la tabla de la pag. 7 en la puntuación final en el apartado "c. Redes"

d. Otros (2009-2014): 5%

TIPO	Baremación	Cantidad	Puntuación total
Prestación de servicios	120		
Contratos/ Convenios de investigación	100		
Donaciones	80		
Total puntuación Otros	--	--	

Estándar: 900

Nota: La puntuación obtenida en el apartado se referencia sobre 100. Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida otros	Estándar	Puntuación sobre 100 $\left(\frac{punt.obtenida}{900} \times 100\right)$ (* Esta puntuación se introduce en la tabla de la pág. 7 en la puntuación final en el apartado "d. Otros"
	900	

2. PUBLICACIONES: 45%
Originales en revistas científicas (2009-2014)

		Baremación	Nº publicaciones	Puntuación total
1er. DECIL	IP del artículo	10		
	No IP del artículo	7		
1er. CUARTIL	IP del artículo	8		
	No IP del artículo	5		
2º CUARTIL	IP del artículo	6		
	No IP del artículo	3		
3er. CUARTIL	IP del artículo	4		
	No IP del artículo	2		
4º CUARTIL, carta al director o case-report	IP del artículo	2		
	No IP del artículo	1		
Indexada sin impacto	IP del artículo	1		
	No IP del artículo	0,5		
Total puntuación Publicaciones	--	--	--	

***IP:** primer, segundo o último firmante o autor para correspondencia.

*Cada publicación se contabilizaría una sola vez.

Estándar: 200 puntos

Nota: La puntuación obtenida en el apartado se referencia sobre 100. Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida publicaciones	Estándar	Puntuación sobre 100 $\left(\frac{puntuación\ obtenida}{200} \times 100\right)$ (*) Esta puntuación se introduce en la tabla de la pag. 7 en la puntuación final en el apartado "2.Publicaciones"
	200	

3. DOCENCIA PRE Y POST GRADUADA (2009-2014): 10%

			Baremación	Número	Puntuación total
1. Docencia Impartida	Docencia universitaria	Becario (Tipo FPI o similar)	0,5 pts año académico		
		Profesor contratado en la Universidad (Ayud. Doct, Contra. Doct, asociado, prof. De Máster)	1 pto año académico		
		Profesor contratado fuera de la Universidad	1 pto año académico		
		Profesor Catedrático/Titular de universidad	2 pto año académico		
	Docencia no universitaria	Formación Reglada	1 pto año académico		
		Formación Facultativos Especialistas	1 pto por año (siempre que haya residentes)		
2. Otros méritos docentes	Ponencias en cursos de formación no reglados (CNR)		0,5 pts por ponencia de 2 horas (máximo 2 puntos)		
	Conferencias invitadas en Congresos	Internacionales	2 pts		
		Nacionales	1 pto		
	Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG)		0,5 pts por TFG (máximo 3 pts)		
	Dirección de Tesis Doctorales (TD) o Trabajos Fin de Máster (TFM)		2 pts por Tesis/TFM acabada/o		
Total puntuación Docencia	--		--	--	

Estándar: 50 puntos

Nota: La puntuación obtenida en el apartado se referencia sobre 100. Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida docencia	Estándar	Puntuación sobre 100 $\left(\frac{\text{puntuación obtenida}}{50} \times 100\right)$ (*) Esta puntuación se introduce en la tabla de la pag. 7 en la puntuación final en el apartado "3.Docencia"
	50	

4. PATENTES (2009-2014): 10%

TIPO		Baremación	Cantidad	Puntuación total
Patentes, modelos de utilidad propiedad intelectual, software	Transferida	100		
	No transferida	50		
Diseño industrial, marcas, propiedad intelectual no software (libros, apps...)		20		
Total puntuación Patentes		--	--	

Estándar: 100 puntos

Nota: Puntuación igual o superior al estándar tomará el valor de 100.

Puntuación obtenida patentes	Puntuación sobre 100 (* Esta puntuación se introduce en la tabla de la pag. 7 en la puntuación final en el apartado "4.Patentes"

PUNTUACIÓN FINAL DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

	a. Proyectos en concurrencia competitiva	b. Ensayos clínicos	c. Redes	d. Otros	Puntuación Capacidad de financiación
	60%	30%	5%	5%	--
1. Capacidad de Financiación (35%)					

	1. Capacidad de financiación	2. Publicaciones	3. Docencia pre-postgraduada	4. Patentes	PUNTUACIÓN FINAL
	35%	45%	10%	10%	
PUNTUACIÓN IP					